

BUIN, 13 JUL 2020

DECRETO TC. N° 132 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145 de fecha 05 de junio de 2019, se aprueba las bases administrativas, bases técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la “Asistencia Técnica para Diseño de Soluciones Sanitarias 14 Sectores de la Comuna de Buin”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 290 de fecha 10 de diciembre de 2019, se adjudica la licitación pública “Asistencia Técnica para el Diseño de Soluciones Sanitarias 14 Sectores de la Comuna de Buin” al Oferente TRIFECTA Ingeniería SPA.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 04, de fecha 10 de enero de 2020, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa TRIFECTA Ingeniería SPA.

4.- El **Memorándum N° 486**, de fecha 01 de julio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación donde solicita al Sr. Alcalde rectificar el Decreto TC N° 290/2019, respecto del plazo de ejecución del proyecto. Se adjunta la siguiente información:

- Memo N° 306, de fecha 20.05.2020 de la Dirección Jurídica, en el cual remite a la Secretaría Comunal de Planificación informe sobre solicitud de aumento de plazo de contrato que indica.
- Memo N° 380, de fecha 20.05.2020 en el cual la Secretaría Comunal de Planificación requiere a la Dirección Jurídica pronunciamiento respecto de aumento de plazo para el proyecto “Asistencia Técnica para el Diseño de Soluciones Sanitarias 14 Sectores de la Comuna de Buin”.
- Informe N° 10, de fecha 14.05.2020, proyecto “Asistencia Técnica para el Diseño de Soluciones Sanitarias 14 Sectores de la Comuna de Buin”, firmado por el Inspector Técnico.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la modificación.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la rectificación del Punto N° 4 del **Decreto Alcaldicio TC N° 290**, de fecha 10 de diciembre de 2019, que adjudica la licitación pública denominada “Estudio Asistencia Técnica para el Diseño de Soluciones Sanitarias 14 Sectores de la Comuna de Buin”, quedando de la siguiente manera:

Donde Dice:

4.- El plazo de ejecución será de **240 días corridos** (8 meses), a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato suscrito entre la Municipalidad y el proveedor.

Debe Decir:

4.- El plazo de ejecución debe ser de 12 meses a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato suscrito entre las partes.



2.- Lo anterior, se fundamenta en que los antecedentes constituidos por el contrato, el decreto de adjudicación y el informe de evaluación consigna 240 días corridos, como plazo de ejecución del proyecto, lo que está en contraposición al punto 3.1, letra c) de las bases que hace mención a lo siguiente: *"El plazo de la contratación será de 12 meses a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato suscrito por la municipalidad y el proveedor"*, prevaleciendo estas últimas en el caso de existir errores, verificándose esta última situación en el caso de la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 49.790/2012 del Organismo de Fiscalización).

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo de adjudicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Modificación de Decreto\Asistencia Técnica para Diseños de Soluciones Sanitarias 14 Sectores de la Comuna.doc